

Orbegozo, D.^o Claudio Gueralta y D.^o Luis Aranalde, Regidores ejerciendo Gueralta funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada segun acuerdo del Ayuntamiento del veinte y tres del corriente mes y veinte y cuatro de la Asamblea municipal y previos los anuncios se sacó a remate publico el abasto y arbitrio municipal del vino que se consumiere en el pueblo en venta exclusiva, bajo la postura ofrecida por D.^o Pablo Camara vecino de la villa de Parage San Juan que consisti en catorce cuartos el cuartillo y cuatro mil reales v.^o por los derechos municipales. Abierto el remate y encendido las cerillas de costumbre desfinen de diferentes ~~haber~~ pujas quedo como mejor postor para dicho D.^o Pablo Camara el remate para la venta del vino en catorce cuartos el cuartillo y seis mil reales para los derechos municipales del mismo con venta exclusiva para los diez meses que restan del año economico del actual que principiara el primero de Setiembre y concluye en treinta de Julio del inmediato año de mil ochocientos setenta y cinco.

En seguida acuerda se remitan los acuerdos a la mayor brevedad posible a la Ex.^{ma} Diputacion foral para su superior aprobacion

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben, de que certifico yo el Secretario

Cas. Vezio Salaverria Aguirre Gueralta Aranalde

El Secretario

Juan Ascension Arnie

Ayuntamiento del dia

6 de Setiembre de 1874

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio a seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.^o Jose Miguel Garbin, Alcalde de la misma, los Señores D.^o Luis Aguirre, D.^o Agustin Orbegozo, D.^o Claudio Gueralta, y D.^o Luis Aranalde, Regidores, ejerciendo Gueralta funciones de sindico procurador, y con asistencia de mi el Secretario

se trato y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la Sesión anterior y fué aprobado
 En seguida se leyó una solicitud del rematante D.ⁿ Pablo
 Cámara, vecino de Parages San Juan, en la que espone que es
 imposible comunicar con las tabernas existentes en Janchungu
 ta y otros puntos de esta Universidad por causa de la ocupa-
 ción de los Carlistas aquel territorio y que de hoy al arrenda-
 tario se le irrojan grandes pérdidas en sus intereses, y suplica
 que constando por acta se les haga saber á todos por los medios
 que estime por conveniente, que sino contribuyen al pago de los con-
 respondientes derechos, se atengan á las consecuencias que su proce-
 der podrá dar lugar cuando las circunstancias sean mas favora-
 bles á la causa del orden y la libertad. Enterado el Ayuntamiento
 acuerda que á la tabernera de Recalde y si hubiera mas en
 aquel territorio de esta localidad se les haga saber que sin de-
 mora se vean con el rematante de los derechos de vino D.ⁿ Pablo
 Cámara y traten de arreglarse á fin de evitar las consecuencias
 que pudieran tener lugar cuando las circunstancias actuales ^{de}
 * saparezcan exigiendo los perjuicios que haya tenido con este
 motivo el indicado rematante

Añ bien se dio cuenta del resultado de la suscripción el
 día diez y nueve de Julio por este Ayuntamiento en favor
 del Regidor D.ⁿ Luis Arnalde, herido en la madrugada
 del día anterior diez y ocho por el Centinela del Vapor de
 guerra numero tres al pasar á la pesca por el puerto de
 Parages San Juan, cuyo resultado ascendió á la suma de
 doscientos cincuenta y ocho reales con veinte y cinco centimos,
 cuya cantidad se le habia entregado al interesado, cerrando
 así la suscripción abierta en el indicado día; enterado este
 Ayuntamiento acuerda que costara por acta.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la se-
 sion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

García y Quiroz Gueralde Aranalde

El Secretario

Juan Arcanjo Arnie